

Sotuta, Yucatán a 20 de agosto del 2013.

Asunto: Respuesta a requerimiento de información.

No. De oficio: 02


C. Juan Gaspar Escobedo Cante
Titular del UMAIP de Sotuta Yucatán.
Presente.

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio, marcado con el número 02 de fecha 20 de agosto del 2013, relativo a las actas de cabildo en la que se autorice la enajenación o donación de bienes muebles o inmuebles autorizados por este ayuntamiento en el periodo del 1° de septiembre de 2012 al 28 de febrero del 2013.

De conformidad con los artículos 153, 155 y 157 de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, le informo que después de una revisión exhaustiva a las actas de cabildo correspondientes al periodo antes citado, no se encontró la información solicitada toda vez que en dicho periodo no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del h. ayuntamiento de Sotuta, Yucatán.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente.



C. Carmen del Rosario Aban Tzab.
Secretaría Municipal.



H. AYUNTAMIENTO DE
SOTUTA, YUCATÁN
2012 - 2015
SECRETARÍA MUNICIPAL